



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-011-2016-00623 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	LUZ DARY MUÑOZ SOSA Y OTRO
DEMANDADO	MARIA ROCIO ACOSTA MOLINA Y OTRA
PROVIDENCIA	Auto 1648V
DECISIÓN	Realiza despacho

En atención al escrito presentado por el apoderado demandante y por ser procedente lo solicitado se ordena realizar el despacho comisorio dirigido a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLÍN por la entrada en vigencia del ACUERDO PCSJA20-11483 30 de enero de 2020 donde se crearon estos Juzgados, con el fin de que sean ellos los encargados de realizar diligencia de secuestro del derecho 71.429% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-530922 de propiedad del demandado en los porcentajes discriminados de la siguiente forma: FRANCISCO ARTURO ACOSTA MOLINA 14.285% TERESA DE JESUS (TERESITA) ACOSTA MOLINA 14.285% MARIA CONCEPCION ACOSTA MOLINA 14.286% MARIA ROCIO ACOSTA MMOLINA 14.287% Y MARIA VICTORIA DEL SOCORRO ACOSTA MOLINA 14.287%

Se nombra como secuestre a **LA SOCIEDAD INSOP S.A.S.. QUE SE LOCALIZA EN LA CARRERA 41 36 SUR 67 OF. 305 ENVIGADO TEL. 3329206 secretaria@insop.com.co** Por la secretaria de ejecución para los juzgados de circuito se ordena realizar el despacho dirigido al Juzgado Transitorio civil municipal correspondiente.

Se autoriza a ESTELLA DEL SCORRO RESTREP PIEDRAHITA cc 42980233 para reclamarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--